



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 03 mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Exp. Administrativo N° 4337 de fecha 24 de abril del año 2019, presentado por la Señora Ida Luz Janampa Ramírez y la Opinión Legal N° 0147-2019-MDP/ASESORÍA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Exp. Adm. N° 4337 de fecha 24 de abril del año 2019, Señora Ida Luz Janampa Ramírez, solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Anexo La Victoria del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco, para tal efecto adjunta el acta de Asamblea General de fecha 28 de abril del 2019 y copia de documentos de identidad de los integrantes del citada comité;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0147-2019-MDP/ASESORÍA LEGAL del Asesor legal Abog. Ciro Alegría León, opina que es procedente su reconocimiento con la finalidad de que puedan contar con representantes legalmente autorizados para asumir y comprometer su participación en actos de carácter administrativo, económico, social, etc; así como para suscribir en nombre del anexo, convenio de diversa índole que puedan impulsar y llevar a cabo su desarrollo económico y presentarse ante instituciones y organismos públicos o privados en demanda de apoyo como del reclamo del cumplimiento de las normas y leyes que las favorecen y rigen su vida institucional, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019-CM/MDP/LC con fecha 13 de marzo del 2019, reconoce como Anexo de la Victoria de la Jurisdicción de la Comunidad Nativa de Pitiriquini del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco;

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia en lo que estipula en sus numerales lo siguiente: numeral 5° en materia de participación municipal 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, de conformidad al Artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas en el numeral:

2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al Artículo 113° Ejercicios del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Comité de Administración del Anexo La Victoria del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	IDA LUZ JANAMPA RAMIREZ	PRESIDENTA	46095362
2	ESEQUIAS HUAMÁN SANDOVAL	VICE PRESIDENTE	47513615
3	ROXANA NOLASCO SANDOVAL	SECRETARIA	77422321
4	LIZETH BARBOZA TAYPE	TESORERA	77136204
5	KHAROL JOHAN PEREIRA HURTADO	VOCAL	43205104

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines Pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC:
Gerencia Municipal
Integrantes
Archivo

